

 Distriluz <small>Enosa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro</small>	POLÍTICA	Código:	PC-01-02
	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Versión:	02/31-03-2022
		Página:	1 de 3

1. ANTECEDENTES

El Principio 2: Solución de conflictos, del Código de Buen Gobierno Corporativo de las empresas del Grupo Distriluz, establece **X**:

“La EPE debe establecer políticas de solución de conflictos y consignarlas en lo posible en su Estatuto, las cuales incluirán reglas claras y definidas en el marco de un debido procedimiento, aplicándolas igualmente cuando corresponda en los contratos que celebre. Para este fin se fomenta la aplicación de criterios de menor costo, mayor efectividad, eficacia y particularmente de privilegiar el interés social. En este contexto, se le brinda preferencia a mecanismos como los de conciliación y arbitraje. Cuando corresponda, como en el caso de conflictos entre accionistas, la EPE mantiene la neutralidad respecto a las partes involucradas. Las políticas que se definen alcanzan no sólo a este último caso, sino también a las situaciones de discrepancias entre la sociedad y sus accionistas, así como entre distintas EPEs.”.

X

2. OBJETIVO

Definir las políticas para la solución de conflictos - de acuerdo a lo establecido en el Código de Buen Gobierno Corporativo de las empresas del Grupo Distriluz - que pudieran suscitarse entre las empresas de Grupo Distriluz y sus grupos de interés.

3. ALCANCE

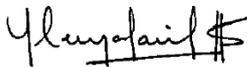
La presente política es de aplicación a **X** las empresas que integran el Grupo **Distriluz (Electronoroeste S.A., Electronorte S.A., Hidrandina S.A. y Electrocentro S.A.) X, y por lo tanto, orienta la actuación de** sus directivos, gerentes, jefes, funcionarios y todo su personal.

4. BASE LEGAL

- Directiva **Corporativa** de Gestión **Empresarial** de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° **003-2018/006-FONAFE X**, y sus modificatorias.
- Estatutos de las empresas que conforman el Grupo Distriluz.
- Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por las empresas que conforman el Grupo Distriluz.
- **Código de Ética y Conducta de las empresas del Grupo Distriluz.**
- **X.**
- **Lineamiento Corporativo: “Lineamiento para la Solución de Controversias Patrimoniales entre las Empresas bajo el ámbito del FONAFE”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2018/DE-FONAFE.**

5. PRINCIPIOS, VALORES Y ACTORES

Todo conflicto que pueda surgir en las empresas del Grupo Distriluz, será tratado con sujeción a los Principios y Valores contenidos en el Código de Ética y Conducta del Grupo Distriluz.

Elaborado por: Giancarlo Pérez Salinas Gerente Corp. de Asesoría Legal 28 de marzo de 2022 	Revisado por: Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 30 de marzo de 2022 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General 31 de marzo de 2022  Sesión de Directorio N° 06-2022 (23.03.2022)
---	--	--

 Distriluz <small>Enosa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro</small>	POLÍTICA	Código:	PC-01-02
	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Versión:	02/31-03-2022
		Página:	2 de 3

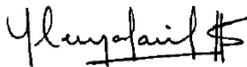
Como en toda organización, es previsible que en las empresas del Grupo Distriluz se puedan presentar conflictos internos y externos, con relación a la actuación y desempeño de los siguientes actores:

- **Junta General de Accionistas / Accionistas.**
- **La Empresa (Directorio / Directores, Gerencia y trabajadores).**
- **Clientes.**
- **Otros Grupos de Interés (proveedores, órganos supervisores, etc.).**

En tal sentido, en el presente documento, se fijan las pautas bajo las cuales estos conflictos serán tratados.

6. POLITICAS

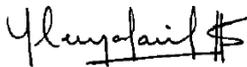
- 6.1. Las empresas del Grupo Distriluz promueven como mecanismo de prevención de conflictos la permanente comunicación con todos sus Grupos de Interés, fundamentando su accionar en la ética, la confianza, el respeto, la apertura al diálogo, la transparencia de sus actos y la colaboración.
- 6.2. Las empresas que conforman el Grupo Distriluz buscan establecer y mantener relaciones armoniosas con cada uno de los Grupos de Interés, así como prevenir situaciones que pudieran generar conflicto en tales relaciones. Entre los principales Grupos de Interés de las empresas del Grupo Distriluz se encuentran sus accionistas, directores, trabajadores, clientes, proveedores y el Estado, a través de sus diversos niveles de gobierno e instituciones.
- 6.3. De presentarse algún conflicto de intereses o controversia, las empresas del Grupo Distriluz promoverán mecanismos alternativos de resolución de conflictos, tales como la negociación directa, la conciliación y el arbitraje, de tal forma que toda controversia, diferencia, cuestión sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez de actos jurídicos o contratos celebrados entre las empresas y sus contratistas, trabajadores, accionistas, directores, o entre estos, deberá ser resuelta mediante negociación directa, la conciliación o ser sometidas a la decisión de un Tribunal Arbitral. Estos mecanismos también se privilegiarán en la solución de cualquier otro conflicto de carácter extracontractual que pudiera presentarse.
- 6.4. En el caso que surjan conflictos entre sus accionistas, las empresas del Grupo Distriluz deberán mantener neutralidad respecto a las partes involucradas.
- 6.5. En los casos en los que no sea posible resolver los conflictos por las vías alternativas señaladas en los numerales anteriores, se recurrirá a la vía judicial.
- 6.6. En toda negociación o instancia de solución de conflictos, las empresas del Grupo Distriluz deberán observar el estricto cumplimiento de la regulación específica o en general de la normativa que resulte aplicable a cada caso. **Las propuestas que el Grupo Distriluz pudiera formular para la solución del conflicto, deberán sustentarse en el análisis de**

Elaborado por: Giancarlo Pérez Salinas Gerente Corp. de Asesoría Legal 28 de marzo de 2022 	Revisado por: Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 30 de marzo de 2022 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General 31 de marzo de 2022  Sesión de Directorio N° 06-2022 (23.03.2022)
---	--	--

 Distriluz <small>Enosa • Ensa • Hidrandina • Electrocentro</small>	POLÍTICA	Código:	PC-01-02
	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Versión:	02/31-03-2022
		Página:	3 de 3

carácter económico, técnico y legal que se realice, considerando el costo – beneficio que las propuestas implican. La evaluación deberá también considerar la disponibilidad presupuestal y financiera, cuando corresponda.

- 6.7 Las empresas del Grupo Distriluz actúan en todo momento conforme a Ley y de existir controversias tributarias, legales, laborales y/o judiciales, estas serán evaluadas, cuantificadas y comunicadas oportunamente para su registro y/o revelación en los Estados Financieros.
- 6.8 En los contratos de naturaleza civil que suscriban las empresas del Grupo Distriluz, deberá incorporarse una cláusula de sometimiento de las controversias que pudieran surgir a la vía arbitral. La Cláusula Arbitral deberá ser incorporada en los contratos en los que no se hubiera incluido.
- 6.9 Las controversias patrimoniales suscitadas entre las empresas que se encuentran bajo el ámbito de FONAFE, diferentes a las que conforman el Grupo Distriluz, se someterán a los Lineamientos para la Solución de Controversias, aprobados por FONAFE (Directiva para la Solución de Controversias Patrimoniales entre las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2002/014-FONAFE).
- 6.10 En el caso de conflicto de intereses de los Directores, también deberán tenerse en cuenta las disposiciones sobre el particular contenidas en el Reglamento del Directorio.
- 6.11 *El oportuno tratamiento de una situación de conflicto, demanda tener a disposición la información vinculada al caso; la que deberá ser proporcionada en su integridad y con celeridad, por las áreas involucradas.***
- 6.12 *Se deberá practicar con periodicidad, revisiones respecto de la gestión de las carteras de procesos judiciales y arbitrales, a cargo de las áreas legales, a fin de asegurar su correcto manejo y administración***

Elaborado por: Giancarlo Pérez Salinas Gerente Corp. de Asesoría Legal 28 de marzo de 2022 	Revisado por: Simeón Peña Pajuelo Coordinador Corp. SIG 30 de marzo de 2022 	Aprobado por: Javier Muro Rosado Gerente General 31 de marzo de 2022  Sesión de Directorio N° 06-2022 (23.03.2022)
---	--	--